ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO Nº 894 /2019.

REF.: REGULARIZA CONGELAMIENTO DEL PLAZO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO "DISEÑO PARA DOS SECTORES, REMODELACIÓN PLAZA, MULTICANCHA Y MIRADOR SECTOR BARRIO CHINO Y ESPACIOS PÚBLICOS PARA RECREACIÓN Y HORNO SECTOR LUIS VIDELA", LICITACIÓN ID. 3020-1-LQ18, OTORGADO A EMPRESA CONSULTORA UNIÓN TEMPORAL ARM-CREAVITA REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOSE MIGUEL MUGA PERALTA.

LOTA, 20 de mayo del 2019.

VISTOS:

La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley Nº 19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley Nº 21.053, de 27 de diciembre de 2017, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución Exenta Nº 9570-2017, de 27 de julio de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), del presupuesto de esta Subsecretaria para financiar el proyecto "Diseño para dos sectores, remodelación plaza, multicancha y mirador Barrio Chino y espacios públicos para recreación y horno sector Luís Videla"; el Decreto Alcaldicio Nº 1264, de 07 de agosto de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que aprueba ejecución "Diseño para dos sectores, remodelación plaza, multicancha y mirador sector Barrio Chino y espacios públicos para recreación y horno sector Luís Videla", con fondos del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la Subdere; Certificado Nº 521 de la Secretaría Municipal de Lota, en el cual consta que el Concejo Municipal de Lota aprobó la modificación presupuestaria para proyecto "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luís Videla"; el Decreto Alcaldicio N° 2226, de 21 de diciembre 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que deja sin efecto el primer llamado a licitación pública para la ejecución del proyecto "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla"; Bases Administrativas de Licitación, Términos de Referencia y anexos, elaborados para realizar el segundo llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla"; el Decreto Alcaldicio Nº 154, de 18 de enero de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota por el cual se aprueban las bases y segundo llamado a licitación pública, para la contratación del servicio "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla", a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl]; el Decreto Alcaldicio Nº 827, de 20 de abril de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que adjudica el proceso licitatorio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luís Videla", Licitación ID 3020-1-LQ18, a la empresa ARM CREAVITA (unión temporal de proveedores); el contrato celebrado con fecha 06 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Unión temporal de proveedores ARM-CREAVITA, para la confección del estudio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla"; el Decreto Alcaldicio Nº 1420, de 03 de agosto de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que aprueba contrato suscrito con el adjudicatario Unión temporal de proveedores ARM-CREAVITA, para la confección del estudio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla; el Decreto Alcaldicio N° 1842, de 09 de noviembre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que designa al Sr. Mauricio Leiva Chamorro, como Inspector Técnico del estudio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luís Videla"; el Acta de Inicio del estudio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha

y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla", Licitación ID 3020-1-LQ18, otorgada con fecha 13 de agosto de 2018; la revisión efectuada por la Contraparte Técnica al informe de la Etapa I entregado por el contratista; la Resolución N°1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO.

1. Que, por Decreto Alcaldicio Nº 154 de fecha 18 de enero de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota se aprobaron las bases administrativas de licitación, términos de referencia y anexos, autorizando el segundo llamado a licitación pública para la contratación del estudio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla", a través del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], mediante el ID 3020-1-LQ18.

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nº 827, de 20 de abril de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa consultora "UNION TEMPORAL ARM-CREAVITA", representada legalmente por el Señor José Miguel Muga Peralta, cédula de identidad Nº

3. Que, con fecha 06 julio de 2018, se suscribió el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la empresa consultora Unión temporal de proveedores ARM-CREAVITA, por medio del cual el municipio encomendó a la empresa consultora prestación del servicio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla", ID 3020-1-LQ18; contrato que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 1420, de 03 de agosto de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

4. Que, para los efectos de la elaboración del estudio, éste se encuentra dividido en cinco etapas, habiéndose establecido un plazo de elaboración de 180 días corridos para la confección total del estudio.

5. Que, con fecha 13 de agosto de 2018, se da inicio al plazo establecido para la confección del estudio, según consta el acta respectiva.

6. Que, para el desarrollo de la primera etapa del estudio, con fecha 23 de julio de 2018 el contratista solicitó por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales la autorización para ejecutar calicatas y sondaje en el marco del estudio "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luís Videla", ubicados en la zona típica del sector de Lota Alto. Esta petición fue autorizada por el Consejo de Monumentos Nacionales según da cuenta el oficio ordinario N°4530 de 16 de noviembre de 2018.

7. Que, durante el período de consultas y respuestas de este proceso concursal, se planteó a través del Sistema de Información la siguiente interrogante: "*Consulta N°9:"¿Los plazos se congelan en la espera de las aprobaciones del Consejo Nacional de Monumentos?. Respuesta: Si. Consulta N°18: El estudio de mecánica de suelos dura, de acuerdo a nuestra experiencia, unos 60 días, desde la aprobación por el CMN de las calicatas y prospecciones, plazo igual a la duración de toda la primera etapa. De haber demoras en la autorización del CMN ¿es posible desplazar el estudio de mecánica de suelos a una etapa posterior, de modo de no retrasar toda la consultoría?. Respuesta: NO, al momento de ingresar la carpeta para aprobación a CMN, los plazos se deberán congelar, previa solicitud de la Consultora.* "

8. Que, las preguntas y respuestas realizadas a través del Sistema de Información forman parte de aquellos antecedentes que configuran el contenido de la obligación asumida por las partes de este contrato y a los cuales deben sujetarse estrictamente en la ejecución de sus obligaciones.

9. Que, atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor que regularice el congelamiento del plazo de elaboración del estudio durante el período en que se tramitó la autorización de trabajos ante el Consejo de Monumentos Nacionales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

RESUELVO.

1. REGULARÍCESE el congelamiento del plazo de elaboración del estudio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla", acontecido entre el 23 de julio de 2018 y el 16 de noviembre de 2018, solicitado por el contratista señor José Miguel Muga Peralta, RUT. domiciliado en Paul Harris Sur 43 Las Condes, conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2. NOTIFÍQUESE, del presente decreto alcaldicio al contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que éste informa por correo electrónico con fecha 02 de mayo del 2019, notificado del presente acto administrativo al tercer día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.

3. PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

4.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

José Miguel Arjona Ballesteros
Secretario Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

Mauricio Velásquez Valenzuela
Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECTOR JURÍDICO

V.B. Asesor Jurídico

MVV/ MLC

DISTRIBUCIÓN:
- Alcalde. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Dirección de Control. (1)
- Inspector Técnico de Estudios. (1)
- Jose Miguel Muga Peralta, Paul Harris Sur 43 Las Condes, Santiago. (1)
- Archivo. (1)